

PRESENTACIÓN

Europa ha iniciado una ambiciosa etapa que significará su ampliación, primero a veinticinco países, ya consumada, y, más adelante, su reconducción hacia la unidad política, que perfeccionará el antiguo mercado común y la subsiguiente unidad económica que ha funcionado hasta ahora. Pero este paso está sembrado de dificultades. Son muchos los intereses nacionales, son varias y divergentes las alineaciones políticas de sus miembros, unas mirando hacia dentro, otras al otro lado del Atlántico; unos se sienten más inclinados a fortalecer la Unión Europea, en tanto que otros muestran una tibieza inquietante sobre su fortalecimiento interno. Parece que, cuanto más amplia sea la Unión, menos Unión será por menos cohesionada y más heterogénea tanto en el ámbito político cuanto en el económico. Hay quien especula que actualmente, y sobre todo con las sucesivas ampliaciones que experimente, la Unión Europea no podrá pasar de lo que fue en un principio: un Mercado Común.

El instrumento jurídico para perfeccionar la Unión es el *Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa*, que, tras una muy laboriosa redacción, ha iniciado este año una complicada travesía por los Parlamentos y las ciudadanías de los Estados miembros para su ratificación. Si bien el Tratado constitucional no ha encontrado obstáculos insalvables en su recepción parlamentaria, no podemos decir otro tanto de la que le han dispensado los distintos colegios *referendales* -si se me permite el neologismo- que hasta ahora se han pronunciado sobre ello. El pueblo español, acaso sin entusiasmo, pero con clara mayoría, lo ha apoyado. Pero el francés y el holandés le han propinado un serio revés, lo que nos recuerda las reticencias del primero cuando se pronunció sobre el Tratado de Maastricht.

La atención monográfica de esta Revista al mencionado Tratado fue proyectada cuando aún no se habían celebrado los referendos indicados, momento en el que parecía que su aprobación, con más o menos apuros, sería alcanzada. Después ha sucedido lo que es conocido

PRESENTACIÓN

por todos y oscurece un tanto el futuro europeo. A raíz de esa circunstancia nos preguntamos si no sería preferible cejar en el empeño y dejar estos dos números de la Revista para mejor ocasión. Pronto nos inclinamos por seguir adelante porque creemos, acaso con imprudente optimismo, que, sea con la actual redacción o con otra, que no diferirá mucho de ella, al final habrá un Tratado constitucional europeo.

Había que hacer, eso sí, algunas matizaciones en los trabajos que se publicaran, no dando por hecho que estamos ante una norma ya vigente, sino ante un texto que sigue teniendo sumo interés porque marca un hito en las aspiraciones de la Unión. A la vista de los trabajos que finalmente nos han llegado, entendemos que ha merecido la pena, lo que evidentemente no habría sido posible sin la generosa receptividad de nuestros colaboradores respecto a la referida sugerencia y la correspondiente introducción de las oportunas matizaciones en sus escritos. No es necesario añadir que tienen nuestro sincero agradecimiento.

Hemos optado por editar estas reflexiones no en un número doble, como veníamos haciendo en otras ocasiones, sino en dos números publicados simultáneamente, lo que también tiene precedente en la Revista (así lo hicimos en los números 36 y 37 dedicados a la reforma constitucional). Como el número 64 es el último de 2005, y el 65, el primero de 2006, nos hemos inclinado por dicha fórmula por razones de un mejor servicio a nuestros suscriptores.

A.T.M.

Madrid, septiembre de 2005